



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</i>
EJECUTANTE:	<i>LILIBETH PAOLA ARAGON TERRAZA</i>
APODERADO:	<i>DR. NEY ENRIQUE RESTREPO DITTA</i>
EJECUTADO:	<i>LUIS GUILLERMO PINTO CERVANTES</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00142-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA</i>

El Juzgado anota que según lo contemplado en el numeral segundo del artículo 28 del Código General del Proceso, el cual señala:

“...En los procesos de alimentos, pérdida o suspensión de la patria potestad, investigación o impugnación de la paternidad o maternidad, custodias, cuidado personal y regulación de visitas, permisos para salir del país, medidas cautelares sobre personas o bienes vinculados a tales procesos, en los que el niño, niña o adolescente sea demandante o demandado, la competencia corresponde en forma privativa al juez del domicilio o residencia de aquel...”.

En el caso bajo estudio, tenemos que LILIBETH PAOLA ARAGON TERRAZA, establece que posee como lugar de residencia el Corregimiento de la Loma de Calenturas del municipio de El Paso – cesar, entendiendo que dicho lugar es también la residencia de la niña EMELY LOHANA PINTO ARAGON.

Así las cosas, este despacho remitirá el presente proceso al Juzgado Promiscuo de El Paso – Cesar, en razón de ser ese municipio el lugar donde reside la niña EMELY LOHANA PINTO ARAGON, con su progenitora la demandante LILIBETH PAOLA ARAGON TERRAZA.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE CHIRIGUANÁ-CESAR,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, presentada por LILIBETH PAOLA ARAGON TERRAZA, por intermedio de apoderado judicial, como madre y representante legal de LILIBETH PAOLA ARAGON TERRAZA, en contra de LUIS GUILLERMO PINTO CERVANTES.

SEGUNDO: Envíese la demanda y sus anexos al Juzgado Promiscuo Municipal de El Paso - Cesar, por ser de su competencia. Anótese su salida.

TERCERO: Reconózcase y téngase al Dr. NEY ENRIQUE RESTREPO DITTA, como apoderado judicial de LILIBETH PAOLA ARAGON TERRAZA, quien a su vez actúa en su condición de madre y representante legal de EMELY LOHANA PINTO ARAGON.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ca83d863bfd5496ac400db49498caa35046acd4a70878e434e5034cc8ab1042**

Documento generado en 28/07/2022 08:21:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>